

05 de febrero del 2015
Guayaquil, Ecuador

Femando Rodríguez Salas
C.I. # 0904715232
Comisario/Principal

Sobre procedimientos adicionales de revisión que llevado a efecto para cumplir con lo indicado en el artículo 279 de la Ley de Compatibilidades considero que obtuve la información necesaria para el cumplimiento de mi informe.

CENASUR S.A. cumple con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que estan registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la tecnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Informacion Financiera (NIIF's). La correspondencia con las Normas de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me ha permitido expresar que el momento de mi revisión, no existen debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

Como Comisario Principal de CENASUR S.A. he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y el estado de resultados por el periodo terminado en esa fecha. La revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó la revisión de la efectividad de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

SEÑORES ACCIONISTAS DE CENASUR S.A.

INFORME DE COMISARIO